
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del art. 65 de la Carta Orgánica Municipal, para que en el término de CATORCE (14) días proceda a informar lo siguiente con relación a las causas judiciales en trámite de las que el Municipio es parte actora y/o demandada:

- a) Estado procesal actual de la causa “*SP S.A. Relevamientos Catastrales S.A.- UTE c/Municipalidad de Córdoba s/cobro*” y de la tramitación del recurso de queja admitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- b) Si a la fecha de respuesta del presente existe alguna acción judicial entablada contra y/o por la empresa Bacar Traca S.R.L. o Bacar Transportadora de Caudales S.A., con relación al Servicio de Cobranza de Contribuciones Municipales y Transporte de Valores o a cualquier otro servicio prestado por dicha firma al municipio. En caso afirmativo, indique Juzgado, carátula y monto de la o las demandas respectivas.
- c) Detalle de las causas judiciales y estado procesal de las mismas, indicando juzgado y carátula, por demandas entabladas por vecinos afectados por la explosión de la firma Química Raponi en el barrio Alta Córdoba, ocurrida el 6 de noviembre de 2014.
- d) Estado procesal actual de los autos caratulados “*Córdoba Recicla S.E c/ Bergese Ofelia – Ordinario*” (Expte. N° 1885400/36), radicados en el Juzgado de 1ª Instancia y 20ª Nominación Civil y Comercial, relacionada con el vertedero de Piedras Blancas, debiendo informar los desembolsos dinerarios efectuados por la Municipalidad en los últimos doce (12) meses, si los hubiere, discriminando el concepto de los mismos.
- e) Estado procesal actual de la acción de amparo iniciada por vecinos de Bouwer ante

el Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de la ciudad de Alta Gracia (Expediente N° 1631945); indicando grado de cumplimiento de la manda judicial que ordenó el procesamiento de residuos y tratamiento de los lixiviados acumulados en el ex vertedero de Potrero del Estado, acciones realizadas y plazo estimado para su conclusión. Copia del informe oportunamente encargado por Crese a la Universidad Tecnológica Nacional.

- f) Si los propietarios del inmueble de “*La Piojera*”, expropiado por la Municipalidad de Córdoba, han entablado acciones judiciales contra el Municipio, indicando, en su caso, motivo de la demanda, carátula de los autos pertinentes, N° de Expediente y Juzgado en que se encuentran radicados. Estado procesal del trámite de expropiación radicado en el Juzgado Civil y Comercial de 37° Nominación de la ciudad de Córdoba (Expediente N° 2557782/36).
- g) Estado actual de la causa “*SAIRES S.A.C.I. y F. c/Municipalidad e Córdoba-Cobro de pesos*” que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial de 1° instancia de 36° Nominación de la ciudad de Córdoba, con relación al incendio de las oficinas que el Concejo Deliberante alquilaba en el Complejo Garden.
- h) Estado actual de la causa “*Horizonte Compañía de Seguros Generales A.R.T. c/Municipalidad de Córdoba. Ejecutivo*” radiado en el Juzgado Civil y Comercial de 44° Nominación de la ciudad de Córdoba por cuotas adeudadas.
- i) Estado procesal y/o ejecución o arreglo extrajudicial en los autos caratulados “*Cuerpo de Ejecución de honorarios del Dr. Orchansky en Municipalidad de Córdoba c/Lotería de la Provincia de Córdoba*”, radicados en el Juzgado Civil y Comercial de 1° instancia y 47 Nominación de la ciudad de Córdoba (Expediente N° 1516906/36).
- j) Si a la fecha de respuesta del presente la Municipalidad de Córdoba ha iniciado acción administrativa y/o judicial reclamando fondos coparticipables u otros aportes al Gobierno provincial. En su caso, estado del trámite administrativo y/o judicial respectivo y copia de las actuaciones correspondientes.
- k) Remita listado de demandas entabladas por terceros contra el Municipio de cuantía

económica histórica superior a \$ 1.000.000.-, debiendo consignar N° de expediente, Juzgado de radicación y breve exposición de motivos de cada una de ellas.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto conocer el estado procesal de distintas causas judiciales relevantes que involucran al Municipio de la ciudad de Córdoba, como así también el valor económico estimado de las mismas.

Fundamos el pedido por la trascendencia inmanente a la naturaleza de las cuestiones que se ventilan en las mismas. Al respecto, se solicita información acerca del estado procesal de causas diversas, entre ellas las vinculadas con el contrato con TECSA S.A., a la firma Bacar; al predio de enterramiento conocido como “*Piedra Blanca*”; al predio llamado “*Potrero del Estado*”, sito en la localidad de Bower; al inmueble conocido de “*La Piojera*” y a la explosión ocurrida en Alta Córdoba.

Las causas sobre las que se requiere información oficial y fehaciente conllevan un importante valor económico potencial que eventualmente el Municipio ha debido afrontar o deba hacerlo, según y conforme la evolución de los juicios respectivos. Asimismo, se requiere conocer si, al tiempo de respuesta al presente, la Municipalidad de Córdoba ha encarado acciones dirigidas a reclamar fondos o aportes supuestamente omitidos por el gobierno provincial.

Por último, se solicita un listado de demandas entabladas contra el Municipio superiores –en valores históricos– a \$ 1.000.000.- y estado procesal de dichas acciones judiciales.

Por los motivos señalados, se solicita la aprobación del presente proyecto en los términos en que ha sido presentado.